



INFORME DE AUDITORÍA
ESPECÍFICA
CONSTRUCCIÓN DEL
COMANDO DE POLICÍA
MANZANARES

Fecha: 2014-12-19

Página 1 de 11

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA ESPECÍFICA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO
DE POLICÍA MANZANARES**

DICIEMBRE 2014

CONTENIDO

	Página
1. RESUMEN EJECUTIVO	
1.1. Objetivo, Alcance, Justificación y Criterios.....	3
1.2. Documentos de Referencia.....	3
2. FORTALEZA DE CONTROL	4
3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	4
3.1 Procedimiento PE-3-2-13 V3 Seguimiento a Ejecución de Proyectos de Obra Civil.....	4
3.2 Contratos.....	4
4. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA.....	9
CONCLUSIONES.....	10
RECOMENDACIONES.....	10
RELACIÓN DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO.....	11

g.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTAORIO DE LA POLICIA	INFORME DE AUDITORÍA ESPECÍFICA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA MANZANARES	Fecha: 2014-12-19 Página 4 de 11
---	---	---

reajuste, incluye trámites y aprobación de acometidas de servicios públicos ante las entidades competentes, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos”.

4. Contrato de interventoría No. 085-4-2014 del 06 de agosto de 2014 “Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y contable para la Construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares – Caldas”.

Igualmente, el procedimiento PE-3-2-13 V3 Seguimiento a Ejecución de Proyectos de Obra Civil.

2. FORTALEZA DE CONTROL

El Grupo Construcciones cuenta con profesionales en las áreas de Ingeniería y Arquitectura, por lo que a lo largo de varios años se ha venido adquirido experiencia en la contratación de proyectos de obra y consultorías.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Se verificó la información correspondiente a los contratos de estudios, obra e interventoría para el desarrollo de la presente auditoria así:

3.1. Procedimiento PE-3-2-13 V3 Seguimiento a Ejecución de Proyectos de Obra Civil.

El Grupo Construcciones, tiene a su cargo apoyar técnicamente los proyectos de obra que la Entidad desarrolla, mediante la suscripción de contratos de obra, consultoría de estudios y diseños e interventoría, por este motivo los profesionales que trabajan en este Grupo son designados como supervisores de los contratos.

3.2. Contratos

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de evaluar y verificar el cumplimiento de las Normas técnicas y legales del proyecto "Construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares Caldas", se verificaron las carpetas suministradas por el Grupo Adquisiciones y Contratos, correspondientes a los contratos que se relacionan a continuación:

1. Contrato No. 264-5-2012 “Elaboración de la consultoría de los siguientes numerales: 1) estudios técnicos: de suelos y levantamiento topográfico. 2) diseños: arquitectónicos con criterios de bioclimática, sostenibilidad, exteriores, paisajismo, urbanismo y apantallamiento eléctrico. 3) diseños y cálculos: estructurales, hidrosanitario interno y externo, red contra incendios, eléctrico, mecánico, comunicaciones (telefonía, voz y datos, radio y video), redes especiales. Incluye todos los trámites, acompañamiento, pago de la radicación del proyecto ante entidad competente, correcciones y demás trámites que se requieran para la obtención de la liquidación de pago de expensas

Y

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTAORIO DE LA POLICIA	INFORME DE AUDITORÍA ESPECÍFICA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA MANZANARES	Fecha: 2014-12-19 Página 3 de 11
---	---	---

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivo: Evaluar el cumplimiento de las Normas técnicas y legales del proyecto.

Alcance: Verificar el cumplimiento de las Normas técnicas y legales del proyecto "Construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares Caldas".

Justificación: Evaluar y verificar el cumplimiento de las Normas técnicas y legales del proyecto "Construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares Caldas".

Criterios: Decreto 1469 de 2010, Ley 400 de 1997, Norma Sismo resistente 2010, Decreto 0340 del 13-02-2014, Decreto 1510 del 2013, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 2378 del 31-12-2013 Por la cual se adopta el Manual de Contratación del FORPO, Resolución No. 645 del 14-08-2012 Por la cual se crea el Comité Técnico Asesor de Construcciones

1.2 Documentos de referencia: El informe contempla la información obtenida de los contratos:

1. Consultoría No. 264-5-2012 del 20 de diciembre de 2012 "Elaboración de la consultoría de los siguientes numerales:
 - a. Estudios técnicos: de suelos y levantamiento topográfico.
 - b. Diseños: arquitectónicos con criterios de bioclimática, sostenibilidad, exteriores, paisajismo, urbanismo y apantallamiento eléctrico.
 - c. Diseños y cálculos: estructurales, hidrosanitario interno y externo, red contra incendios, eléctrico, mecánico, comunicaciones (telefonía, voz y datos, radio y video), redes especiales. Incluye todos los trámites, acompañamiento, pago de la radicación del proyecto ante Entidad competente, correcciones y demás trámites que se requieran para la obtención de la liquidación de pago de expensas construcción y ampliación del Comando de Policía en el Municipio de Manzanares, Caldas".
2. Contrato de Interventoría No. 271-5-2012 del 27 de diciembre de 2014 "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y contable para el contrato cuyo objeto es la consultoría de los siguientes numerales:
 - a. Estudios técnicos: de suelos y levantamiento topográfico.
 - b. Diseños: arquitectónicos con criterios de bioclimática, sostenibilidad, exteriores, paisajismo, urbanismo y apantallamiento eléctrico.
 - c. Diseños y cálculos: estructurales, hidrosanitario interno y externo, red contra incendios, eléctrico, mecánico, comunicaciones (telefonía, voz y datos, radio y video), redes especiales. Incluye todos los trámites, acompañamiento, pago de la radicación del proyecto ante Entidad competente, correcciones y demás trámites que se requieran para la obtención de la liquidación de pago de expensas construcción y ampliación del Comando de Policía en el municipio de Manzanares, Caldas".
3. Contrato de obra Nº. 0252-3-2014 del 06 de junio de 2014 "Construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares – Caldas, a precios unitarios fijos sin fórmula de



construcción y ampliación del Comando de Policía en el municipio de Manzanares, Caldas”.

Observaciones

- a. Los estudios y documentos previos de este contrato se establece como plazo para la ejecución de la consultoría, 75 días calendario.
- b. En el contrato se firmó el 20 de diciembre de 2012, se pactó como plazo de ejecución el 31 de diciembre, es decir un plazo inferior al calculado en los estudios previos.
- c. El acta de iniciación el 28 de diciembre de 2012, indicando que la fecha de iniciación es el 27 de diciembre de 2012 y la de terminación, el 31 de diciembre del mismo año.
- d. Mediante oficio del 28 de diciembre de 2012, el contratista solicitó una prórroga por 90 días al contrato de consultoría, fundamentado en: que generalmente se requerían 30 días para la expedición de la licencia de construcción, la complejidad técnica del proyecto a diseñar y la necesidad de georeferenciar el lote. La anterior solicitud fue abalada por la Universidad Distrital, en su calidad de Interventora del contrato.
- e. El 31 de diciembre de 2012 se suscribió el contrato adicional No. 01 al contrato de consultoría No. 264-5-2012 prorrogándolo por un término de 90 días calendario hasta el 31 de marzo de 2013.
- f. El 27 de marzo de 2013, Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, solicita 45 días, más de prórroga al contrato de consultoría, debido a requerimientos en cuanto a criterios de bioclimática, paro cafetero y cambio de Dirección de Consultoría.
- g. El 27 de marzo de 2013, se suscribe el contrato adicional No. 02 al contrato de consultoría No. 264-5-2012 prorrogándolo por un término de 45 días calendario hasta el 14 de mayo de 2013.
- h. El 10 de mayo de 2013, solicita una prórroga por 30 días calendario, fundamentada en la variación arquitectónica que sufrió el proyecto, como quiera que de ser una Estación de Policía, paso a ser un Comando de Distrito.
- i. El 14 de mayo de 2013, se suscribió el contrato adicional No. 03 al contrato de consultoría No. 264-5-2012 prorrogándolo por un término de 30 días calendario hasta el 14 de junio de 2013.
- j. El 2 de mayo de 2013, se firmó el acta modificatoria No. 01 al contrato de consultoría No. 264-5-2012 – “Modificatoria de los criterios básicos de diseño bioclimático”.
- k. Obra acta final – Trámite de pago del contrato de consultoría No. 264-5-2012 por valor de \$28.479.786,50, firmada el 14 de junio de 2014.

ily
f

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	INFORME DE AUDITORÍA ESPECÍFICA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA MANZANARES	Fecha: 2014-12-19 Página 6 de 11
<p>2. Contrato No. 271-5-2012 "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y contable para el contrato cuyo objeto es la consultoría de los siguientes numerales: 1) estudios técnicos: de suelos y levantamiento topográfico. 2) diseños: arquitectónicos con criterios de bioclimática, sostenibilidad, exteriores, paisajismo, urbanismo y apantallamiento eléctrico. 3) diseños y cálculos: estructurales, hidrosanitario interno y externo, red contra incendios, eléctrico, mecánico, comunicaciones (telefonía, voz y datos, radio y video), redes especiales. Incluye todos los trámites, acompañamiento, pago de la radicación del proyecto ante entidad competente, correcciones y demás trámites que se requieran para la obtención de la liquidación de pago de expensas construcción y ampliación del Comando de Policía en el municipio de Manzanares, Caldas".</p> <p>Observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El acta de entrega y recibo de estudios y diseños de interventoría, proyecto Estación de Policía del municipio de Manzanares – Caldas, se firmó el 28 de octubre de 2013; es decir cuatro meses después de la fecha de terminación del contrato de consultoría. En esta acta se estableció un plazo de ejecución para la obra de siete meses. b. El 28 de diciembre de 2012 se suscribió el contrato adicional No. 01 al contrato Interadministrativo No. 271-5-2012 prorrogándolo por un término de 90 días calendario hasta el 31 de marzo de 2013. c. El 28 de diciembre se suscribió el acta modificatoria No. 1 al contrato interadministrativo No. 271-5-2012 d. El 27 de marzo de 2013, se suscribió el contrato adicional No. 02 al contrato Interadministrativo No. 271-5-2012 prorrogándolo por un término de 45 días calendario hasta el 14 de mayo de 2013. e. El 12 de abril de 2013, El Coronel David Benavidez Lozano, Comandante Departamento de Policía Caldas, pone a consideración del Director del Fondo Rotatorio de la Policía, el programa arquitectónico ajustado, con el fin de ser evaluado para que el proyecto sea viabilizado técnica y económicamente. Es de mencionar, que de acuerdo con este estudio, el área del proyecto se incrementó a 781,12 metros cuadrados. f. El 2 de mayo de 2013, se firmó el acta modificatoria No. 01 al contrato interadministrativo No. 271-5-2012 – “Modificatoria de los criterios básicos de diseño bioclimático”. g. El 14 de mayo de 2013, se suscribió el contrato adicional No. 03 al contrato de consultoría No. 264-5-2012 prorrogándolo por un término de 30 días calendario hasta el 14 de junio de 2013. h. Únicamente se encontraron dos informes de supervisión al contrato de interventoría de fecha 21 de marzo y 6 de abril de 2013. 		



3. Contrato No. 052-3-2014 "Construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares – Caldas, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, incluye trámites y aprobación de acometidas de servicios públicos ante las entidades competentes, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos".

Observaciones

- a. En comunicación del 20 de enero de 2014 en respuesta al oficio No. S401-000273 del 20 de enero del 2014, que el menor tiempo posible de ejecución en el cual podría llevarse a cabo la construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares – Caldas sería de 4,5 meses y para ello se debería tener en cuenta factores como el clima, adaptación del diseño y una debida programación. No obstante lo anterior, no se anexa ninguna programación por parte del consultor que soporte el tiempo mínimo, pero si se puede concluir que este nuevo plazo está condicionado a otros factores.
 - b. En el informe No. 1 de interventoría del 30 de agosto de 2014, en el numeral 2.6. Planos, se relacionan 16 inconsistencias que presentan los planos; entre otras: Las medidas de las columnas en los planos arquitectónicos, no concuerdan con las de los planos estructurales, faltan detalles de las zapatas Z-5, Z-15, En el plano estructural 05 de 10 correspondiente a zapatas no coincide con el resumen de cuadro de zapatas.
 - c. En el informe No. 2 de interventoría persisten las 16 inconsistencias de los planos y se incluye la evaluación de los diseños eléctricos EL01 a EL10. Respecto al diseño hidrosanitario se observa que en el plano HS01/10 un arquitecto es el diseñador de las redes hidrosanitarias, máxime cuando según lo establecido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), solo está autorizado para firmar estos diseños un ingeniero civil. Por otra parte, se indica nuevamente que las observaciones encontradas a nivel de diseño deben ser aclaradas por el consultor.
4. Contrato No. 085-4-2014 "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y contable para la Construcción del Comando de Policía del Municipio de Manzanares – Caldas".

Observaciones

- a. Mediante oficio del 14 de agosto de 2014, se notifica al supervisor del contrato de obra No. 052-3-2014.
- b. El 15 de agosto de 2014, se suscribió el acta de iniciación del contrato de Interventoría.
- c. Mediante comunicado del 6 de diciembre de 2013, el Subdirector de Infraestructura ambiental CORPOCALDAS, presentó un informe respecto a

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	INFORME DE AUDITORÍA ESPECÍFICA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA MANZANARES	Fecha: 2014-12-19 Página 8 de 11
---	---	---

la Estación de Policía de Manzanares, en la cual se indica que en la parte posterior la construcción cuenta con una cancha múltiple en concreto, la cual viene siendo afectada por la falla del muro de contención.

- d. Mediante comunicado del 6 de octubre de 2014, el director de interventoría I solicitó al Fondo Rotatorio una prórroga al contrato de obra, en razón a que los diseños del proyecto requerían algunos ajustes; los cuales no han sido entregados a la interventoría. Igualmente solicitó agilizar la gestión para los ajustes requeridos, ya que esto se verían reflejados en un atraso.
- e. El 2 de octubre de 2014, solicita una prórroga por dos meses a partir del 31 de diciembre, en razón a las inconsistencias presentadas en los estudios y diseños
- f. Existe concepto técnico del Especialista en Geotecnia, quien entre otras cosas manifiesta: "*Si bien es cierto El Consultor en su estudio concluye que la condición del lote es estable y da garantía suficiente para salvaguardar la integridad de las obras construidas, existen muy claras evidencias en el terreno de que la condición de estabilidad general del lote es precaria.*" El citado documento da claras muestras de las deficiencias que presenta el estudio geotécnico realizado por la firma consultora.
- g. El 5 de diciembre el año en curso, El Representante Legal CONANDINA Limitada, solicitó a la Representante Legal INVERMOHES S.A.S, ampliar el plazo de ejecución contractual en cinco meses a partir del vencimiento del contrato de obra, es decir del 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior, teniendo en cuenta que desde el 27 de agosto de 2014, se evidenció una serie de inconsistencias en los estudios y diseños técnicos, las cuales no han sido atendidas por el consultor:

"Las inconsistencias encontradas al momento de realizar las excavaciones para cimentar el tanque subterráneo y el cuarto de reflexión, han impedido adelantar hasta la fecha las actividades de construcción de estos elementos. Las inconsistencias en mayores cantidades de obra, mantienen un desbalance económico. Se requiere estabilizar el terreno en la parte posterior. Escasez en la región de algunos materiales."



4. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

HALLAZGO	NORMA	RIESGO
1-En los Estudios y Documentos Previos se planificó un plazo de ejecución de siete (7) meses, para el contrato de consultoría No. 264-5-2012, pero el documento se firmó 20 de diciembre de 2012 con plazo 31 de diciembre de 2012, se realizaron tres prorrogas al contrato hasta el 14 de junio de 2013, incumpliendo con lo establecido en el art 7 de la ley 80 de 1993 y Procedimientos PE-3-2-13V3 Seguimiento a Ejecución de Proyectos de Obra Civil.	Ley 80/93 art 7 Estudios y documentos previos y Procedimiento PE-3-2-13 V3 Seguimiento a Ejecución de Proyectos de Obra Civil	Afectación en el cumplimiento de la necesidad, debido a la deficiente planeación y determinación del tiempo real para la elaboración de los estudios y diseños, lo cual puede afectar la calidad de los mismos.
2- El contrato de consultoría N°. 264-5-2012 tenía plazo de ejecución hasta el 14 de junio de 2013 y el acta de entrega de recibo de estudios y diseños se firmó el día 28 de octubre de 2013; entre los cuatro (4) meses no se adelantó el debido proceso por incumplimiento del contratista, ni se argumentó legalmente y técnicamente para prorrogar el plazo de entrega del objeto contractual incumpliendo el art 17 Ley 1150 de 2007 y PE-2-5-4V6 Debido Proceso	Art 17 Ley 1150 de 2007 y PE-2-5-4V6 Debido Proceso Resolución 2378 del 31 de diciembre de 2013	No informar de manera oportuna las debilidades de los Estudios y Diseños, ocasiona que afecta el desarrollo de la construcción de obra, generando mayor tiempo de ejecución del contrato de obra y sobre costos.
3- En los estudios de consultoría indica que el plazo para la construcción del Comando de Policía Manzanares, Caldas es de siete (7) meses, pero en el contrato de obra N°. 052-3-2014 firmado el día 6 de junio de 2014, se estableció el plazo de ejecución del contrato de cuatro meses y medio (4,5), incumpliendo con lo establecido en el art 7 de la ley 80 de 1993 y Procedimientos PE-3-2-13V3 Seguimiento a Ejecución de Proyectos de Obra Civil.	Art 7 de la ley 80 de 1993 y Procedimientos PE-3-2-13V3 Seguimiento a Ejecución de Proyectos de Obra Civil. Resolución 2378 del 31 de diciembre de 2013.	Realización de prórrogas, modificaciones y adiciones, que generan sobrecostos.
4-El Contrato Interventoría N°085-4-2014, en el informe N°1 evidencia las deficiencias en los estudios y diseños técnicos respecto a los planos, en el informe No 2, nuevamente se hace mención a las observaciones del primer informe, como también se relaciona el diseño eléctrico y el diseño hidrosanitario, en el cual se evidencia en el plano HS 01/10 que un arquitecto es el diseñador de las redes hidrosanitarias, pero debe ser un Ingeniero Civil incumpliendo con la norma Sismoresistente NSR10.	Norma Sismoresistente NSR10. Código Colombiano Fontanería	Mayor tiempo de ejecución del contrato de obra, debido a las mayores cantidades de obra y adicionales, lo que finalmente podría implicar sobrecostos para el proyecto de obra e interventoría.
5-En el estudio de suelos se ha evidenciado que no existen registros fotográficos y video de los sondeos realizados en el lugar del proyecto; al realizar los apiques para cimentar las zapatas no se encontró arcilla color café a una profundidad de 3,5 mts con respecto al terreno entre los ejes E8 hasta F8, en	Norma Sismoresistente NSR10.	Mayor tiempo de ejecución del contrato de obra, debido a las mayores cantidades de obra y adicionales, lo que finalmente podría implicar

cl

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTAORIO DE LA POLICIA	INFORME DE AUDITORÍA ESPECÍFICA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA MANZANARES	Fecha: 2014-12-19 Página 10 de 11
<p>ninguna parte del estudio de suelos se menciona cómo debe ser el tipo de cimentación, generando mayores cantidades de obra y tiempo de ejecución incumpliendo con la norma Sismoresistente NSR10.</p>		<p>sobrecostos para el proyecto de obra e interventoría.</p>
<p>6- Los mecanismos de control establecidos en el contrato N°271-5-2012 de interventoría de los Estudios y Diseños, no fueron efectivos, ni tampoco la supervisión del contrato de consultoría reflejado en el incumplimiento de las funciones establecidas en el contrato Cláusula Décima – Obligaciones del Contratista de Carácter Técnico y Resolución 2378 del 31 de diciembre de 2013</p>	<p>Resolución 2378 del 31 de diciembre de 2013 Contrato No. 271 – 5- 2012 Cláusula Décima – Obligaciones del Contratista de Carácter Técnico.</p>	<p>Al no realizar el seguimiento al objeto contractual se genera incumplimiento por parte del contratista y mala calidad de los Estudios y Diseños.</p>
<h3>CONCLUSIONES</h3> <ul style="list-style-type: none"> En desarrollo de la auditoría se evidenció la necesidad que los Grupos Construcciones, Adquisiciones y Contratos, Convenios y Contratos Interadministrativos, interactúen permanentemente en el desarrollo de los contratos de obra y consultoría, con lo cual podrán contribuir a la toma de decisiones en forma ágil y oportuna para lograr el cumplimiento del objeto contractual. La supervisión de los contratos interadministrativos, requiere de un control más efectivo en lo que respecta al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que este plazo puede verse afectado con ocasión de las modificaciones o prórrogas que deben realizarse a los contratos de consultoría, obra e interventoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier modificación o prórroga debe surtir una serie de trámites previos. Se hace necesario fortalecer las acciones de control tanto a nivel de interventoría, como de supervisión de los contratos, como quiera que muchos de los inconvenientes presentados, obedecen en algunas ocasiones por deficiente control; así como también a la falta de implementación de acciones preventivas y correctivas. La deficiente planificación y falta de verificación de la información preliminar de los contratos a celebrar, contribuye a incrementar el plazo de ejecución y el presupuesto de los proyectos 		
<h3>RECOMENDACIONES</h3> <ul style="list-style-type: none"> Es importante realizar una correcta planificación para el desarrollo de los diferentes proyectos de obra, que incluya una detallada validación técnica y económica de los documentos y requisitos necesarios para el desarrollo de éste; para lo cual se debe 		



establecer en forma precisa la necesidad que se desea atender y recursos con los que se cuenta para ello.

- Al momento de verificar los plazos de ejecución propuestos por los consultores, debe realizarse un estudio juicioso y pormenorizado, con el propósito de proyectar tiempos reales de ejecución y evitar las reiteradas prórrogas y modificaciones a los contratos; como quiera que esto denota una falta de planeación y desconocimiento real de las diferentes actividades a ejecutar dentro de los procesos de estudios, diseños y obra.
- Es necesario implementar acciones para garantizar un efectivo, eficiente y oportuno seguimiento a los diferentes contratos de consultoría, interventoría y obra; de tal manera que sea posible implementar los correctivos en forma oportuna, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo pactado, optimizando los recursos logísticos y presupuestales.
- Teniendo en cuenta que los hallazgos de los Estudios y Diseños son recurrentes, es importante estudiar en forma detallada y con el concurso de todo el equipo de trabajo, las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento con el fin de atacar efectivamente la causa que genera los hallazgos y de esta manera contribuir a la mejora continua de los procedimientos.
- Reevaluar las especificaciones técnicas y requerimientos que se proponen para la contratación de estudios y diseños técnicos, a la luz de las normas técnicas vigentes, con el propósito de evitar las continúas deficiencias que presentan estos estudios. En igual sentido para las exigencias que se establecen para la interventoría de estas consultorías.

RELACIÓN DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO


Ingeniera Civil **CLEMENCIA DEL CARMEN RIVADENEIRA ACHICANOY**
Auditora Oficina de Control Interno


Vo. Bo. Abogada **ELVIA CONSTANZA GARCIA ORTEGA**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

“SERVICIO CON PROBIDAD”

